JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, ocho de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 2019-00414

Asunto: No termina proceso.

Se incorpora al expediente el memorial aportado por el Centro de Conciliación ASEMGAS L.P, en donde informa que hasta el momento no se ha presentado solicitud de incumplimiento frente al acuerdo de pago No. 00573 de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito en el trámite de negociación de deudas del señor Julio Ignacio Angarita Correa.

En atención a lo anterior, se advierte que el presente proceso no se terminará y continuará suspendido hasta tanto se verifique el cumplimiento del referido acuerdo y así se declare por parte del centro de conciliación, conforme con los artículos 537 y 555 del Código General del Proceso y se le informe al despacho.

Notifíquese y Cúmplase

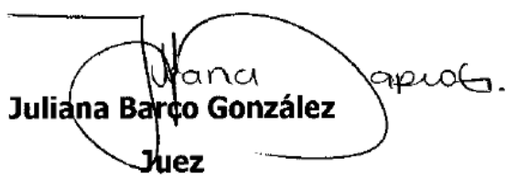

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _9__ de marzo de 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fe18eee85d17f16bb9b3f728fc4a8d208f52dcc50ff6966d9efc3bd2f17b724**
Documento generado en 08/03/2022 12:46:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica